



## **Anuncio 403(b) a los empleados**

Fecha: Enero 6, 2026

Para: Todo Empleados

De: Sonja Williams, Directora de Recursos Humanos  
[swilliams@nwtech.edu](mailto:swilliams@nwtech.edu) (580) 327-0344 ext. 2037

Asunto: 403(b) Información del plan

El Distrito Escolar #10 del Centro Tecnológico del Noroeste mantiene un Plan 403(b) para el beneficio de sus empleados. La participación en este plan es voluntaria.

En 2007, el Servicio de Impuestos Internos emitió reglamentos relacionados con el funcionamiento de los planes. Estas regulaciones entraron en vigor el 1 de enero de 2009 y requieren que el empleador asuma más responsabilidad sobre la administración del plan. Debido a estos requisitos, hemos tomado medidas para garantizar que el plan se opere de conformidad con la Sección 403(b) del Código de Rentas Internas.

Para ayudar con la administración en curso, el Distrito ha contratado a AFPlanServ™ para proporcionar servicios administrativos.

Uno de los requisitos de las regulaciones 403(b) es que todos los empleados elegibles deben recibir información sobre su elegibilidad para participar en el plan y esa información debe contener información de inscripción.

Adjunta la notificación.

En la notificación se describen los procedimientos para las transacciones del plan y los posibles cambios en la lista de proveedores/proveedores a los que se permite recibir contribuciones en virtud del plan. Por favor, revise el aviso cuidadosamente.

¡Gracias!

## Aviso de elegibilidad del plan 403(b) del empleado

### DISTRITO ESCOLAR #10 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL NOROESTE

Nos complace ofrecer a los empleados la oportunidad de participar en el Plan 403(b) del DISTRITO ESCOLAR #10 del CENTRO TECNOLÓGICO DEL NOROESTE ("el Plan"). La oportunidad de que los empleados elegibles participen se ofrece de forma voluntaria.

#### ¿Qué es un plan 403(b)?

Un plan 403(b) permite a los empleados elegibles la oportunidad de ahorrar para la jubilación. Los montos aportados al Plan son, en general, aportados sobre una base de impuestos diferidos. Esto significa que la contribución no está sujeta al impuesto federal sobre la renta o, en la mayoría de los casos, al impuesto estatal sobre la renta hasta que el plan la distribuya. Este aplazamiento de impuestos también se aplica a las ganancias de las contribuciones. Debido a que el Plan está destinado a ser un medio de ahorro para la jubilación, las distribuciones están limitadas a ciertos eventos.

#### ¿Quién es elegible para participar?

Todos los empleados son elegibles para participar en el Plan a menos que estén específicamente excluidos por el plan escrito.

Cualquier exclusión(es) en nuestro Plan se indicará a continuación. Si no se marca ninguna exclusión, todos los empleados son elegibles para participar en el Plan.

- Empleados que participan en un plan 401(k), 457(b) u otro plan 403(b) del empleador.
- Estudiantes que prestan servicios en la institución empleadora.
- Empleados que normalmente trabajan menos de **20** horas a la semana.
- Empleados que son extranjeros no residentes.

#### ¿Cuánto se puede aportar al Plan?

La cantidad que se puede aportar al Plan está establecida por la ley tributaria federal. El límite establecido es un límite de contribución anual.

Para el año fiscal 2026, los límites de contribución son:

- Límite de aplazamiento del salario básico para todos los empleados \$24,500
- Contribución adicional para la edad de 50+ años de recuperación \$ 8,000
- A partir de 2025, Contribución Adicional para edades de 60 a 63 \$11.250

- Se permitirá una contribución adicional de recuperación para los empleados con 15 años de servicio con el empleador. Este límite adicional de recuperación, si se permite, requiere que se complete una hoja de trabajo para determinar la elegibilidad para la contribución adicional de recuperación.  
*(Si no se marca, NO se permitirá ninguna contribución adicional para ponerse al día).*
- Después de impuestos, las contribuciones Roth 403(b) están permitidas bajo el Plan. Si se permiten las contribuciones Roth 403(b), consulte a su proveedor para obtener más información.  
*(Si no se marca, NO se permiten las contribuciones Roth 403(b) después de impuestos).*

## ¿Cuándo se permite una distribución en el Plan?

El plan 403(b) está destinado a ser una fuente de ingresos para la jubilación, por lo que existen restricciones de retiro de los fondos, incluidas las ganancias. Un retiro o distribución puede ser tomado solo por las siguientes razones:

- Cumplimiento de 59 años y medio
  - Indemnización por despido
  - Invalidez total y permanente
  - Muerte
  - Una distribución de "reservistas calificados"
  - Dificultades financieras (si se comprueban a continuación)
- El Plan permite distribuciones por dificultades económicas de cuentas con Proveedores de Inversiones enumerados en el Apéndice I y en el Apéndice II-A (si corresponde). No se permiten las Distribuciones por dificultades económicas de las cuentas con los Proveedores de Inversiones enumerados en el Apéndice II-B (si corresponde). Si se toma una dificultad, las contribuciones al Plan deben cesar durante los seis (6) meses posteriores a la distribución.  
*(Si no está marcada, las distribuciones por dificultades económicas NO están permitidas).*

Las razones de las distribuciones por dificultades económicas se limitan a lo siguiente:

- Facturas médicas impagas del participante o del cónyuge o dependientes del participante
- Gastos que incluyen matrícula, alojamiento y comida y cualquier otra tarifa relacionada durante los próximos 12 meses de educación postsecundaria para el participante o el cónyuge o dependientes del participante
- Compra de una vivienda habitual (excluyendo los pagos de la hipoteca)
- Evitar el desalojo o la ejecución hipotecaria de la residencia principal
- Gastos funerarios para familiares directos
- Gastos para reparar daños a una residencia principal si esos gastos califican para la deducción en la declaración de impuestos sobre la renta del participante

## ¿Puedo cambiar las opciones de inversión del Plan?

- A los empleados se les permite transferir todo o una parte del valor de una opción de inversión bajo el plan por otra opción de inversión aprobada bajo el plan. Esta transacción se denomina intercambio. Estos intercambios pueden estar sujetos a retiros o cargos de ventas diferidas contingentes.  
*(Si no está marcado, NO se permiten cambios).*

## ¿Qué otras transacciones están permitidas en virtud del Plan?

Es posible que se permitan otras transacciones en virtud del Plan. La siguiente lista indicará qué opciones están disponibles:

- |  |                                     |    |                          |    |
|--|-------------------------------------|----|--------------------------|----|
| • Transferencias al Plan desde el Plan 403(b) de otro empleador                              | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No |
| • Transferencias al Plan desde otro plan elegible calificado                                 | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No |
| • Reinversiones directas Roth 403(b) o 401(k) en el Plan                                     | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No |
| • Los préstamos están disponibles en el marco del Plan sujeto a disponibilidad y a cualquier | <input checked="" type="checkbox"/> | Sí | <input type="checkbox"/> | No |
- hay condiciones que puedan aplicarse en virtud de los Acuerdos Individuales 403(b) de un Participante\*

\*Los préstamos están disponibles bajo el Plan a través de cuentas con Proveedores de Inversión enumerados en el Apéndice I y en el Apéndice II-A (si corresponde). No se permiten préstamos de cuentas con Proveedores de Inversión enumerados en el Apéndice II-B (si corresponde).

## **¿Quiénes son los proveedores de opciones de inversión aprobados en virtud del Plan?**

La lista adjunta, Apéndice I, indica los proveedores que son proveedores de opciones de inversión aprobados bajo el Plan. Si usted está participando en el Plan 403(b) y su proveedor actual aparece en el Apéndice I, no se requiere ninguna acción y sus contribuciones continuarán hasta que usted las cambie. Si sus contribuciones se suspendieron temporalmente, debe completar un nuevo acuerdo de reducción salarial para que se reanuden sus contribuciones. Si usted está participando y su proveedor actual **NO figura** en el Apéndice I, debe comunicarse con un proveedor de la lista y completar los formularios correspondientes para continuar con las contribuciones al plan 403(b). Se suspenderán las deducciones para las cuentas con proveedores que no estén en el Apéndice I.

Si usted no es un participante actual del Plan 403(b) y desea participar en el Plan, deberá comunicarse con un proveedor en el Apéndice I y completar la documentación adecuada para establecer una cuenta con esa entidad. También debe completar un acuerdo de reducción salarial que autorice a su empleador a reducir su salario por el monto de la contribución.

## **Si mi proveedor actual de 403(b) no está en la lista, ¿estoy obligado a transferir el saldo de mi cuenta a un proveedor aprobado?**

No. No es necesario que transfiera los saldos de las cuentas existentes a un proveedor de la lista. De hecho, debe tener mucho cuidado al realizar cualquier transacción que transfiera saldos a otro proveedor. No se debe realizar ninguna transacción a menos que tenga toda la información necesaria para determinar si dicha transacción es adecuada para usted y sus necesidades de planificación de la jubilación.

## **¿Se requiere la aprobación del plan para las transacciones?**

El Plan ha contratado a AFPlanServ™ para servicios administrativos seleccionados del plan. Entre los servicios prestados por AFPlanServ™ se encuentra la aprobación de acuerdos de reducción salarial para montos y/o proveedores iniciales o modificables. Los formularios de acuerdo de reducción salarial se pueden encontrar en el sitio web que se indica a continuación.

Las regulaciones requieren la aprobación del Plan para las distribuciones y préstamos del plan. Los formularios para estas transacciones están disponibles y se pueden descargar de [www.afplanserv.com](http://www.afplanserv.com), o se pueden solicitar llamando al 1-866-560-6415 (línea gratuita). Se debe completar el formulario correspondiente. Ciertas transacciones pueden requerir documentación adicional. Debe seguir las instrucciones del formulario. El formulario con la documentación solicitada debe enviarse a AFPlanServ™. La dirección postal es:

AFPlanServ  
P. O. Box 269008  
Oklahoma City, OK 73126-9008

Si se concede la aprobación de la transacción, esta aprobación debe enviarse al proveedor. El proveedor puede o no requerir que los formularios del proveedor también se completen para efectuar la transacción.

## **¿Con quién me comunico si tengo preguntas?**

Si tiene preguntas sobre los saldos de las cuentas, el estado de las transacciones aprobadas o los detalles de las opciones de inversión, comuníquese con su proveedor de inversiones.

Si tiene preguntas sobre cómo cambiar el monto de su contribución, comuníquese con su empleador o proveedor de inversiones. Si tiene preguntas sobre la aprobación de transacciones, comuníquese con

AFPlanServ™ al:

Dirección para correspondencia: AFPlanServ  
P. O. Box 269008  
Oklahoma City, OK 73126-9008

Número de teléfono (línea gratuita): 1-866-560-6415      Fax Número (línea gratuita): 1-866-578-0962

# APÉNDICE I

## Proveedores de opciones de inversión aprobados Fecha de entrada en vigor 1/1/26

### DISTRITO ESCOLAR #10 DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL NOROESTE

#### Proveedores autorizados para recibir contribuciones, intercambios y transferencias

---

<u>Nombre del proveedor</u> <u>proveedor</u>	<u>Contacto con el proveedor</u>	<u>Teléfono del</u>
CUENTAS DE CUSTODIA DE GWN MARKETING	RICHARD COLLINS	(405) 359-7500

#### Notas importantes:

1. Según lo dispuesto en el Plan, cualquier Proveedor autorizado nombrado en el Apéndice I ha acordado compartir la información necesaria para fines de cumplimiento con el Empleador, un Administrador y/o con cualquier otro proveedor 403(b) según sea necesario para facilitar el cumplimiento del Plan y todas las leyes y regulaciones aplicables.
2. Cada Proveedor mencionado anteriormente está obligado a mantener registros en los Vehículos de Financiación ofrecidos en virtud del Plan para cumplir con los requisitos de intercambio de información del Plan y los acuerdos de intercambio de información aplicables.

Este Apéndice está fechado: Diciembre 17, 2025